

No se requiere de apostilla o legalización del acta de nacimiento y/o documentos objeto de trámite, y

La reinscripción de los alumnos provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento del año escolar.

Para mayor información o duda llame o acuda:

Departamento de Registro y Certificación Escolar.

Carretera Federal Tlaxcala-Puebla Km. 1.5
Colonia las Animas Tlaxcala C.P. 90030
Oficina 01(246) 46 2 36 00 Ext. 1802, 1803,
1804 y 1805

Departamento de Incorporación, Revalidación y Equivalencia.

Calle Ignacio Zaragoza No. 3 Col. Zaragoza
San Juan Totolac, Tlaxcala.

Verificar las siguientes ligas:

<http://www.mexterior.sep.gob.mx/>

<http://www.septlaxcala.gob.mx>



INGRESO DE ESTUDIANTES MIGRANTES AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

EDUCACIÓN BÁSICA



Educación Básica

Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento equivalente

Para efectos de Inscripción o Reinscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento probatorio de identidad. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a) suscribirá la solicitud de inscripción o reinscripción y le entregará a las Autoridades Educativas Competentes.

Ante la presencia del documento académico

El Director de la Institución Educativa ubicará al alumno de acuerdo con el documento que compruebe el último grado cursado. Los documentos presentados como Certificado, Constancia, Título o grado que ampare los estudios realizados en el extranjero serán revalidados en el Departamento de Incorporación, Revalidación y Equivalencia dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado, con dirección calle Ignacio Zaragoza No. 3 Col. Zaragoza San Juan Totolac, Tlaxcala.

Ante la Falta de Acta de Nacimiento o Documento Equivalente

El nombre del educando se registrará como se indica en la solicitud de inscripción o reinscripción, lo cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando.

Ante la Falta de Documento Académico

El área de Control Escolar aplicará una evaluación diagnóstica para ubicar el nivel y

grado educativo y en caso de regularización de bimestres aplicará una evaluación diagnóstica la institución educativa receptora.

En el supuesto de que el Educando no cuente con el documento académico de educación Preescolar, Primaria o Secundaria se atenderán los siguientes criterios de ubicación.

Educación Preescolar

Para los Educandos que no presenten el documento del antecedente escolar del último grado cursado, el plantel receptor aplicará al alumno la evaluación diagnóstica, a fin de explorar que sabe y puede hacer una relación con los planteamientos de cada campo formativo y en consecuencia, identificar aspectos en los que requiere de mayor apoyo pedagógico y ubicarlo en el grado que le corresponda.

Educación Primaria y Secundaria

Si el educando no cuenta con el documento que respalde sus antecedentes escolares, la escuela deberá solicitar al área de control escolar, en coordinación con el área pedagógica, la elaboración y aplicación del examen global de grado que contemple reactivos de las asignaturas contenidas con el plan y programas de estudio.

El examen global de grado deberá incluir sólo contenidos de carácter universal, como son: Biología, Física, Geografía e Historia del Mundo, Matemáticas y Química, en su caso la autoridad educativa podrá considerar los contenidos de español o inglés.

La CURP será reemplazada por el segmento raíz.

Revalidación de Estudios

La reinscripción de los alumnos provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento del año escolar.

La escuela será quien oriente al interesado a gestionar ante el Departamento de Incorporación Revalidación y Equivalencia la Resolución de Revalidación de Estudios del (de los) grado(s) de Educación Secundaria.

Los estudios realizados en otro país que correspondan a grados concluidos de educación primaria y secundaria, deberán obtener validez mediante la Resolución de Revalidación de Estudios.

La revalidación de Educación Primaria se realiza en su totalidad no por grado escolar.

Para la revalidación de estudios del primero y/o segundo grado de educación secundaria debe de presentar el documento que acredite totalmente el o los grado(s) equiparables de acuerdo a la tabla de correspondencia aplicable;

Si el interesado desea revalidar el nivel completo de secundaria, deberá presentar el documento que compruebe haber cursado y acreditado el grado equiparable al tercer año de educación secundaria del Sistema Educativo Nacional.